

Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la **Fundación Tierra de Esperanza**, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4058

SANTIAGO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2012



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 3.652, de 18 de octubre de 2012, que aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la **Fundación Tierra de Esperanza**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y


MURM/MERE/RSG/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA.
 - 2.- **Fundación Tierra de Esperanza** (Dirección: Exéter N° 540-D Concepción, Región del Biobío)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (**Unidad de Contabilidad**)
 - 4.- División Programática SENDA (**Área de Tratamiento**)
 - 5.- Oficina de Partes.
- S- 10939-12

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.

5.- Que, mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas afectadas por la Drogadicción.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.652, de 18 de octubre de 2012, de este Servicio, y por los motivos que en ella se indican, se aprobó la asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la **Fundación Tierra de Esperanza**, para la ejecución de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol", el que se encuentra destinado a adolescentes infractores de ley que ingresan a CIP CRC de Tiltit.

Los fundamentos de la asignación directa constan en la Resolución Exenta N° 3.652, ya citada.

7.-Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, con fecha 23 de octubre de 2012, la **Fundación Tierra de Esperanza** y este Servicio suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación de un Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol destinado a adolescentes infractores de ley que ingresan a CIP CRC de Tiltit.

8.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, celebrado con fecha 23 de octubre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Fundación Tierra de Esperanza** para la implementación de un Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol destinado a adolescentes infractores de ley que ingresan a CIP CRC de Tiltil.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la ejecución del Convenio a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la cantidad única y total de **\$32.648.400.- (treinta y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos)**, monto que este Servicio entregará a la **Fundación Tierra de Esperanza** en una parcialidad, en los términos estipulados por las partes contratantes en la cláusula sexta del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el Ítem 05-09-01-24-03-001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que, con el objeto de garantizar la correcta ejecución y la efectiva utilización de los recursos que este Servicio le transferirá en virtud del Convenio que se aprueba, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del mismo, la **Fundación Tierra de Esperanza** ha hecho entrega al al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de una Póliza de Seguros de Garantía, con el Número 2.3.012446, de fecha 20 de noviembre de 2012, de Cesce Chile Aseguradora S.A, por un monto de 1.430 (mil cuatrocientos treinta unidades de fomento), el que es superior al monto total de recursos que este Servicio le entregará, y con vigencia hasta el 1° de marzo de 2013

Déjese también constancia que la **Fundación Tierra de Esperanza** ha hecho entrega del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 0801/2012/29368, de 14 de noviembre de 2012, de la Inspección Provincial del Trabajo de Concepción.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, DESTINADO A ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY QUE INGRESAN A CIP CRC DE TIL TIL

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2012, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la

Fundación Tierra de Esperanza, RUT N° 73.868.900-3, representada por don Hipólito Enrique Cáceres Barly, cédula nacional de identidad N° 7.008.153-9, ambos domiciliados en Exéter 540-D, Concepción y de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, elaborada por SENDA, propone líneas de acción para el tratamiento de drogas y alcohol, que buscan asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol.

El tratamiento de problemas de drogas y alcohol puede ser definido como un conjunto de intervenciones y prestaciones, de carácter resolutivo, con especificidades de acuerdo al tipo y la complejidad del problema de salud enfrentado.

En el mes de octubre de 2012, se ha iniciado el funcionamiento de un nuevo centro privativo de libertad denominado Centro Metropolitano Norte CMN, en la comuna de Til Til, de administración del SENAME. Por esta razón se hace necesario contar con un equipo que brinde atención a los adolescentes que ingresen a él.

Los adolescentes y jóvenes que ingresados al CIP CRC de Til Til constituyen un grupo prioritario, en razón de tratarse de personas vulnerables y en riesgo social, que se encuentran privadas de libertad y en condiciones de salud mental altamente problemáticas (intoxicación aguda por consumo de drogas, descompensación de trastorno mental comórbido, síndrome de abstinencia de sustancias psicoactivas, riesgo de suicidio), por lo que requieren una atención oportuna, adecuada y especializada.

SEGUNDO: Por lo anteriormente expuesto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha decidido asignar directamente recursos del Fondo Especial de la Ley 20.000 a la Fundación Tierra de Esperanza, en adelante "La Fundación", para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol," destinado a adolescentes infractores de ley que ingresen a Cip CRC de Til Til, lo cual ha sido aprobado mediante Resolución Exenta N° 3652 de 18 de octubre de 2012, de este Servicio.

TERCERO: Por el presente acto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, encomienda a la Fundación Tierra de Esperanza, la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación de Personas Afectadas por la Drogadicción denominado "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol," destinado a adolescentes infractores de ley que ingresen a Cip CRC de Til Til. Para ello, SENDA, colaborará financieramente con la Fundación Tierra de Esperanza para la implementación de dicho Programa. Se deja establecido por ambas partes que el presente convenio no representa ni conlleva en ningún caso una contraprestación de

bienes y servicios ejecutados por la Fundación Tierra de Esperanza a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

El Objetivo General del Programa, es reducir el consumo problemático de drogas y alcohol y otros trastornos de salud mental en adolescentes infractores de ley, potenciando así el desarrollo integral, a través de un programa de intervención con perspectiva integral basado en las buenas prácticas y en la evidencia disponible, incorporando la consideración de los efectos de privación de libertad en los jóvenes.

Los objetivos específicos de este proyecto son:

1. Desarrollar estrategias para garantizar, en todas las intervenciones realizadas por el programa, el respeto de los derechos de los usuarios, teniendo presente su condición de adolescentes.
2. Promover la difusión de la implementación del programa de tratamiento en el privativo.
3. Realizar un proceso de apoyo y facilitación del acceso a tratamiento, utilizando métodos de tamizaje y motivación adecuados, a aquellos adolescentes infractores de ley que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol.
4. Implementar un diagnóstico integral del adolescente, multidimensional, diferencial en relación al sujeto en particular, permitiendo la elaboración de un plan de intervención coherente con la información recogida.
5. Realizar un diagnóstico de las posibles patologías mentales presentes en estos adolescentes, buscando los servicios apropiados para aquellos que presenten alguna comorbilidad psiquiátrica.
6. Favorecer la continuidad de procesos de intervención iniciados en otros programas de tratamiento.
7. Construir una relación basada en la alianza terapéutica, favoreciendo las experiencias de autovalía, autoconfianza a modo de permitir un proceso terapéutico efectivo.
8. Realizar una intervención, basada en las perspectivas psicológicas, biológicas y sociales, centrada en las fortalezas del sujeto, que permita una visión y acercamiento integral.
9. Implementar estrategias de intervención basadas en la evidencia y complementariamente en las buenas prácticas, enfocadas en la población específica del programa, teniendo presente los criterios clínicos como elementos fundamentales en la ejecución de dichas actividades.
10. Fortalecer la integración social, favoreciendo la inclusión del adolescente en diversos espacios de participación.
11. Implementar un trabajo de redes, que permita y facilite la inclusión del adolescente en otros espacios de ayuda, para dar respuesta integral a sus necesidades.

CUARTO: “La Fundación”, por su parte, acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado. Las

partes dejan constancia que el presente Convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos a la Fundación Tierra de Esperanza, sino desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio las partes se comprometen a ejecutar el programa y a realizar las actividades correspondientes durante el año 2012, y a efectuar los gastos que irroga la ejecución de las mismas, desde la fecha de suscripción del presente instrumento. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, "la Fundación" podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde la referida fecha de ejecución.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la realización de este programa deberá ajustarse a los requerimientos del Servicio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario Presentación Fondo Especial, SENDA 2012" que contiene el Programa, el que firmado por la representante legal de "la Fundación", es de conocimiento de las partes. El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita de la Fundación Tierra de Esperanza, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, las partes dejan constancia que el Anexo denominado "Actividades del Programa de tratamiento integral de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol", forma parte integrante del presente convenio y es firmado en este acto por las partes comparecientes.

SEXTO: El monto que entregará el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la Fundación Tierra de Esperanza ascenderá a la suma única y total de 32.648.400.- (treinta y dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos), impuestos incluidos. Este monto será entregado por el Servicio, en una sola cuota, dentro de los 30 días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, previa entrega de una garantía que podrá consistir en un vale vista, póliza de seguro, o boleta de garantía bancaria extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por un monto equivalente al 100% del monto transferido y con una vigencia mínima hasta el día 1° de marzo de 2013.

La boleta de garantía bancaria deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la Fundación Tierra de Esperanza. Tanto la póliza de seguro, como la boleta de garantía bancaria, deberán tener la siguiente glosa "Para garantizar la correcta ejecución y la efectiva utilización de los recursos entregados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la ejecución del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, destinado a adolescentes infractores de ley que ingresen a CIP CRC de Til Til", u otra con términos similares.

El vale vista deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por la Fundación Tierra de Esperanza. En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá la glosa indicada anteriormente.

SÉPTIMO: “La Fundación” se obliga a entregar por escrito al Servicio, una vez terminada la ejecución del programa y a más tardar el 31 de diciembre de 2012 un Informe de Ejecución del Proyecto. En esta misma oportunidad, la Fundación deberá presentar un informe de inversión final de los recursos recibidos.

El Informe de Ejecución del Programa deberá, como mínimo, señalar la cobertura que ha tenido el programa y contener una descripción cualitativa de la implementación del mismo.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá aprobar el informe de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al informe deberán comunicarse por escrito a la Fundación y aquella tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida al Servicio. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la Fundación, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa a que se refiere el presente convenio por un período superior a 20 días corridos, el Servicio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio. Si aquella hubiera recibido la transferencia de algún recurso, deberá hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar no fuere posible realizar, en todo o en parte, el proyecto encomendado.

Asimismo, el Servicio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entenderá que existe incumplimiento grave en caso de no ejecutarse las actividades que se detallan en el documento Anexo denominado “Actividades del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol”.

Para estos efectos, SENDA, deberá notificar tal decisión mediante carta certificada enviada a “la Fundación” dentro de los treinta días hábiles siguientes a la ocurrencia de la causal de término anticipado.

NOVENO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante “la Fundación” para los fines de supervisión y vigilancia del estado de avance del trabajo encomendado. Estos representantes no podrán ser objetados por “la Fundación” bajo ningún respecto.

DÉCIMO: Déjase establecido que el Servicio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Fundación Tierra de Esperanza ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

UNDÉCIMO: “La Fundación” se obliga a guardar confidencialidad sobre la información o antecedentes, reservados o no, de los que tome conocimiento en razón o con ocasión del desarrollo del servicio que por este acto se conviene, los que sólo podrán utilizarse en el marco de la implementación del “Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol,” destinado a adolescentes infractores de ley que ingresen a Cip CRC de Til Til, reservándose este Servicio el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental y estatal en caso que “la Fundación”, por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información obtenida en el marco del servicio prestado.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación inmediata del contrato.

DUODÉCIMO: Se deja expresa constancia que “la Fundación” no podrá cambiar el equipo de trabajo sin la autorización expresa, por escrito de este Servicio, so pena de producir el término anticipado de convenio y hacer efectiva la garantía a que se refiere la Cláusula Sexta del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: “La Fundación” bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Todos los datos e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO QUINTO: “La Fundación” se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DÉCIMO SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Hipólito Enrique Cáceres Barly para actuar en representación de la Fundación Tierra de Esperanza, consta de escritura pública otorgada con fecha 11 de agosto de 2011 ante el Notario Público de Concepción don Juan Espinosa Bancalari.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DÉCIMO OCTAVO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Hipólito Cáceres Barly. Representante. Fundación Tierra de Esperanza. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Anexo

“Actividades del Programa de tratamiento integral de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas y alcohol”

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1	Favorecer la derivación a tratamiento		
Nombre de la Actividad	Difusión		
Descripción y metodología de la Actividad			
Presentar el programa a las distintas instituciones del privativo y en diversas instancias, ya sea al Jefe de destacamento de Genchi, como Director, Jefe técnico, duplas psicosociales, coordinadores y educadores. Además realizar presentación a la escuela y programa de reinserción educativa.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Sala de reuniones	1 mes	1 vez por semana	8 horas, dos por presentación.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Material de aseo.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Material de Oficina, alimentación: galletas, café, té, azúcar, jugo. Material técnico profesional. Material educativo.			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Director del centro \$1.100.000 mensual, Asistente Social \$836.746 mensual, Psicólogo \$836.746 mensual, Técnico en Rehabilitación \$554.712 mensual.			

Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)
Equipo Tecnológico (3 PC), Impresora (1), Internet Móvil (1 Huawei)

Actividad N° 2	Favorecer la derivación a tratamiento		
Nombre de la Actividad	Derivación		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Coordinación permanente con duplas psicosociales de Sename, y jefe técnico a modo de dar a conocer criterios de ingreso y procedimientos en el desarrollo de la derivación, enviando ficha de derivación para ser llenada. Además señalar criterios de prioridad a modo de manejar lista de espera.</p> <p>Coordinación con programas de tratamiento en privativo Ágora San Bernardo, Ágora San Joaquín, Ágora CIP-CRC Santiago, así como otros programas de tratamiento del medio libre desde donde podrían ingresar jóvenes para la continuidad del tratamiento.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Sala de reuniones o coordinaciones vía correo electrónico o teléfono.	3 meses	Mínimo 1 vez por semana por joven. .	Por joven 1 hora mensual
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Movilización de Equipo, Servicio de Telefonía Móvil.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Material de Oficina (Hojas, lápices, tinta impresora, corchetera, corchetes, perforadora, etc)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Director del centro \$1.100.000 mensual, 3 Asistentes Sociales \$2.510.238 mensual, Psicólogo \$2.510.238 mensual, Técnico en Rehabilitación \$1.662.670 mensual			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

totales)

Equipo Tecnológico (3 PC), Impresora (1), Internet Móvil (1 Huawei)

Actividad N° 3	Derechos de los adolescentes		
Nombre de la Actividad	Derechos		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se solicitará a los adolescentes, leer y firmar un consentimiento informado del programa, adjuntando a éste una cartilla informativa basada en la ley 20.584 de los derechos del paciente.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Salas de intervención	1 sesión	1 vez por joven	1 hora
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Material de Oficina (Hojas, lápices, tinta impresora, corchetera, corchetes, perforadora, etc)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
3 Asistentes Sociales \$2.510.238 mensual, Psicólogo \$2.510.238 mensual, Técnico en Rehabilitación \$1.662.670 mensual			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo Tecnológico (3 PC), Impresora (1), Internet Móvil (1 Huawei)			

Actividad N° 4	Elaborar diagnósticos integrales		
Nombre de la Actividad	Diagnóstico		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>En primera instancia se realizará una confirmación diagnóstica (instrumento de confirmación diagnóstica), en los primeros 15 días, para corroborar perfil de usuario para el ingreso. Posteriormente se desarrollarán entrevistas por parte de los distintos interventores del programa, a modo de realiza el diagnóstico integral, considerando las características propias de cada sujeto de atención, en un plazo no superior a dos meses, evaluando además su compromiso biopsicosocial.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Salas de atención. Salas de equipo	2 meses	Alrededor de 13 sesiones.	13 horas totales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Movilización Equipo (diagnóstico familiar), Servicio de Telefonía Móvil.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Material de Oficina (Hojas, lápices, tinta impresora, corchetera, corchetes, perforadora, etc). Material Educativo. Material Técnico Profesional (Test, entre otros)			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
3 Asistentes Sociales \$2.510.238 mensual, Psicólogo \$2.510.238 mensual, Técnico en Rehabilitación \$1.662.670 mensual, Médico Psiquiatra \$640.000 mensuales			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo Tecnológico (3 PC), Impresora (1), Internet Móvil (1 Huawei)			

Actividad N° 5	Ampliar diagnóstico de patología dual		
Nombre de la Actividad	Atención Psiquiátrica		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará atenciones para evaluar estado mental del joven, así como brindar tratamiento farmacológico y atenciones de seguimiento del tratamiento farmacológico.			
Además, se realizarán diagnósticos de las posibles patologías duales presentes en los adolescentes por parte de psiquiatra, ante lo cual se gestionará junto a equipó de intervención clínica de privativo, si es que corresponde, la derivación a los servicios apropiados para aquellos que presenten alguna descompensación psiquiátrica.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Sala de atención	3 meses	Al menos 1 vez al mes	Al menos 30 minutos al mes
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Servicio de Telefonía Móvil.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Material de Oficina (Hojas, lápices, tinta impresora, corchetera, corchetes, perforadora, etc			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Director del centro \$1.100.000 mensual, 3 Asistentes Sociales \$2.510.238 mensual, Psicólogo \$2.510.238 mensual, Técnico en Rehabilitación \$1.662.670 mensual, Médico Psiquiatra \$640.000 mensuales			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo Tecnológico (3 PC), Impresora (1), Internet Móvil (1 Huawei)			

Actividad N° 6	Promover Continuidad de Tratamiento		
Nombre de la Actividad	Continuidad de planes de intervención		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se tomará contacto con programas de tratamiento del medio libre o privativo, desde el cual provengan los jóvenes ingresados al privativo, a modo de conocer los objetivos abordados y los que se espera avanzar. Además se promoverá la derivación asistida y procesos de vinculación con los adolescentes que se encuentren en esta situación.			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Sala de atención	3 meses	Al menos 1 semanal	Al menos 1 hora semanal
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Movilización Equipo. Servicio de Telefonía Móvil.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Material de Oficina (Hojas, lápices, tinta impresora, corchetera, corchetes, perforadora, etc). Material Educativo, Material Técnico Profesional.			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Director del centro \$1.100.000 mensual, 3 Asistentes Sociales \$2.510.238 mensual, Psicólogo \$2.510.238 mensual, Técnico en Rehabilitación \$1.662.670 mensual, Médico Psiquiatra \$640.000 mensuales			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo Tecnológico (3 PC), Impresora (1), Internet Móvil (1 Huawei)			

Actividad N° 7	Favorecer adherencia y participación en proceso terapéutico		
Nombre de la Actividad	Participación en proceso de intervención		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se desarrollarán acciones de intervención que tiendan al fortalecimiento de la alianza terapéutica, promoviendo a su vez la autovalía y autoconfianza, mediante el uso de vivencias compartidas con los adolescentes en espacios de atención individual o grupal.</p> <p>Se revisarán los planes de intervención individual mensualmente, modificando en un plazo máximo de 3 meses los objetivos de intervención, a modo de evaluar los avances en el proceso y la adherencia a las actividades propuestas en el programa en complementariedad con los adolescentes.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Diversos espacios al interior del privativo	3 meses	Al menos 6 sesiones mensuales	Al menos 6 horas mensuales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Movilización Equipo, Servicio de Telefonía Móvil.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Material de Oficina (Hojas, lápices, tinta impresora, corchetera, corchetes, perforadora, etc). Material Educativo, Material Técnico Profesional.			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Director del centro \$1.100.000 mensual, 3 Asistentes Sociales \$2.510.238 mensual, Psicólogo \$2.510.238 mensual, Técnico en Rehabilitación \$1.662.670 mensual, Médico Psiquiatra \$640.000 mensuales			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo Tecnológico (3 PC), Impresora (1), Internet Movil (1 Huawei)			

Actividad N° 8	Desarrollar intervenciones diferenciadas potenciando fortalezas		
Nombre de la Actividad	Intervención diferenciada y promoción de fortalezas		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se realizarán intervenciones diferenciadas, acorde a los diagnósticos de cada adolescente, potenciando transversalmente sus recursos y fortalezas personales. Tales intervenciones se desarrollarán en espacios de intervención individual y grupal.</p> <p>Durante la permanencia en el programa, se realizarán: intervenciones con los adolescentes por parte de psiquiatra, psicólogo/a, trabajador/a social y técnico/a en rehabilitación. Además se desarrollarán visitas domiciliarias a las familias.</p> <p>Por otra parte, se mantendrán coordinaciones permanentes con las duplas psicosociales de Sename, a modo de evitar la victimización secundaria y sobreintervención con los adolescentes, frente a lo cual se establecerá como estrategia compartir objetivos de tratamiento y líneas generales de intervención</p> <p>Se analizarán los casos por parte del equipo interventor contando con asesoría institucional y por parte de Senda.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Diversos espacios al interior del privativo	3 meses	Al menos 6 sesiones mensuales	Al menos 6 horas mensuales
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Movilización Equipo, Servicio de Telefonía Móvil.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Material de Oficina (Hojas, lápices, tinta impresora, corchetera, corchetes, perforadora, etc). Material Educativo. Material Técnico Profesional.			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Director del centro \$1.100.000 mensual, 3 Asistentes Sociales \$2.510.238 mensual, Psicólogo \$2.510.238 mensual, Técnico en Rehabilitación \$1.662.670 mensual, Médico Psiquiatra \$640.000 mensuales			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo Tecnológico (3 PC), Impresora (1), Internet Móvil (1 Huawei)			

Actividad N° 9	Desarrollo de actividades de intervención de grupo		
Nombre de la Actividad	Intervenciones		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se desarrollarán intervenciones por parte de los distintos profesionales, a nivel grupal con los adolescentes y sus familias, basados en los modelos que orientan el programa y acorde a su plan de intervención de tratamiento individual.</p> <p>Durante la permanencia en el programa, se realizarán: intervenciones grupales (psicosociales y terapéuticas).tanto con los adolescentes por parte psicólogo/a, trabajador/a social y técnico/a en rehabilitación, así como a sus familias.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Diversos espacios al interior del privativo	3 meses	Al menos 1 vez por semana	Al menos 1 hora por semana
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Movilización Equipo. Servicio de Telefonía Móvil.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Material de Oficina (Hojas, lápices, tinta impresora, corchetera, corchetes, perforadora, etc). Material Educativo. Material Técnico Profesional. Alimentación (galletas, jugos). Materiales de deporte y recreación			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Director del centro \$1.100.000 mensual, 3 Asistentes Sociales \$2.510.238 mensual, Psicólogo \$2.510.238 mensual, Técnico en Rehabilitación \$1.662.670 mensual,			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo Tecnológico (3 PC), Impresora (1), Internet Móvil (1 Huawei)			

Actividad N° 10	Integración Social		
Nombre de la Actividad	Participación		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Previa evaluación por parte de trabajador social y/o técnico en rehabilitación, respecto de las competencias, habilidades y motivaciones de cada adolescente, se desplegarán actividades de participación a modo de fortalecer la integración social de los adolescentes.</p> <p>Por otra parte, se desarrollarán las coordinaciones necesarias, con programas de tratamiento del medio libre, a modo de realizar las derivaciones asistidas en el caso de los adolescentes que egresen del privativo por cumplimiento de condena, sustitución o remisión, a modo de que puedan dar continuidad a los procesos de tratamiento desarrollados en Ágora Til-Til.</p> <p>Finalmente, y en los casos de egreso de jóvenes desde el privativo de Til-Til, se desarrollarán coordinaciones con otros programas que administran sanción (semicerrado, PLA, PLE, SBC).</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Diversos espacios al interior del privativo	3 meses	Al menos 1 vez por semana	Al menos 1 hora por semana
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Movilización Equipo. Servicio de Telefonía Móvil.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Material de Oficina (Hojas, lápices, tinta impresora, corchetera, corchetes, perforadora, etc). Material educativo. Material Técnico Profesional.			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Director del centro \$1.100.000 mensual, 3 Asistentes Sociales \$2.510.238 mensual, Psicólogo \$2.510.238 mensual, Técnico en Rehabilitación \$1.662.670 mensual, Médico Psiquiatra \$640.000 mensuales			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo Tecnológico (3 PC), Impresora (1), Internet Móvil (1 Huawei)			

Actividad N° 11	Coordinación con redes		
Nombre de la Actividad	Coordinación y Derivación		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se desarrollará un trabajo permanente de coordinación con redes, a modo de dar respuesta integral a las necesidades de los adolescentes, por lo que se gestionarán alianzas de trabajo colaborativo con otros programas de salud mental no incluidos en el Convenio 2, frente a lo cual, se participará en redes de Servicio de Salud Metropolitano y otras instancias similares de coordinación, a modo de derivar a aquellos adolescentes que requieran atención una vez egresen del privativo.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Diversos espacios al interior del privativo o en sedes de programas de medio libre	3 meses	Al menos 1 vez por mes	Al menos 2 horas por mes
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Movilización Equipo. Servicio de Telefonía Móvil.			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Material de Oficina (Hojas, lápices, tinta impresora, corchetera, corchetes, perforadora, etc). Material Educativo. Material Técnico Profesional.			
Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Director del centro \$1.100.000 mensual, 3 Asistentes Sociales \$2.510.238 mensual, Psicólogo \$2.510.238 mensual, Técnico en Rehabilitación \$1.662.670 mensual.			
Detalle de Gastos en equipamiento e Infraestructura (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Equipo Tecnológico (3 PC), Impresora (1), Internet Móvil (1 Huawei)			


Cronograma de Actividades


Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Mes 1				Mes 2				Mes 3			
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12
1	Difusión	X	X										
2	Derivación			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Derechos			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Diagnostico			X	X	X	X	X	X				
5	Atención psiquiátrica			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Continuidad de Planes de intervención			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Participación en proceso de intervención			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Intervención Diferenciada y promoción de fortalezas			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Intervenciones Grupales			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Participación-Integración			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Coordinación con redes	X	X	X				X				X	

Firman: Hipólito Cáceres Bariy. Representante. Fundación Tierra de Esperanza.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la **Fundación Tierra de Esperanza**, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE





FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



CERTIFICADO

Leslie Rogers Ponce, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la Fundación Tierra de Esperanza, RUT: 73.868.900-3, no registra deudas con este servicio.

LESLIE ROGERS PONCE
Jefa de Unidad de Contabilidad

Santiago, 21 de noviembre de 2012

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 975
FECHA 20-11-2012**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Fundación Tierra de Esperanza, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	22.261.905.000
Comprometido	21.884.921.088
Presente Documento	32.648.400
Saldo Disponible	344.335.512


**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**